

Versión Estenográfica de la sesión pública del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, número 37, llevada a cabo el 01 de septiembre de 2021.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Muy buenas tardes, bienvenidos, bienvenidas a esta sesión ordinaria de Pleno número 37 del año 2021. En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 13 horas con 56 minutos, del día primero de septiembre del año 2021, quienes integramos el Pleno de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, nos reunimos de manera remota con el fin de desarrollar sesión ordinaria para efecto de tratar los asuntos dados a conocer en la convocatoria.

Por lo anterior, solicito y doy uso de la palabra al Director Jurídico Consultivo de esta Comisión, quien está supliendo en esta ocasión a la Secretaria Ejecutiva en su ausencia, de conformidad con el artículo 115 de nuestro reglamento interior, para que tenga a bien tomar lista de asistencia y declare, si así es el caso, la existencia del quórum legal. Adelante Director Jurídico.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Con su permiso Comisionado Presidente, Comisionada y Comisionado. Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Presente.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega.

Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega: Presente.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado José Luis Moreno López.

Comisionado José Luis Moreno López: Presente.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Hago constar Comisionado Presidente que se encuentran presentes en esta sesión ordinaria, vía remota, los tres Comisionados que integran el Pleno de esta Comisión, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de nuestro reglamento interior, existe quórum legal para iniciar con la sesión.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Muchas gracias Director Jurídico. En razón de existir quórum y en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del reglamento interior de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, declaro instalada la sesión y someto a consideración de la y los integrantes del Pleno, los asuntos a tratar en la presente sesión de conformidad con lo que fue precisado en la orden del día.

Para lo cual, solicito al Director Jurídico Consultivo que dé cuenta de los asuntos que se analizarán y resolverán en esta sesión Plenaria, adelante Licenciado.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Gracias, Comisionado Presidente. Con su permiso, se da cuenta del orden del día a desahogarse durante la presente sesión ordinaria: Aparte del pase de lista, la declaración de quórum, los asuntos a tratar con su aprobación del orden del día, lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2021, así como las sesiones extraordinarias de fechas 30 y 31 de agosto del mismo año.

Como punto 5, tenemos las resoluciones de recursos de revisión relativos a los expedientes número 548/21-2, en contra del Ayuntamiento de Culiacán; 551/21-2, en contra de la Secretaría de Turismo; 557/21-2, en contra del Instituto Tecnológico Superior de Guasave; 560/21-2, en contra del Instituto Tecnológico Superior de Guasave; 591/21-3, en contra de la Coordinación de Comunicación Social; y 594/21-3, en contra de la misma Coordinación; 597/21-3, en contra de la Secretaría General de Gobierno; 619/21-1, en contra del Ayuntamiento de Mazatlán; 625/21-1, en contra de la UAS, Universidad Autónoma de Sinaloa; 634/21-1, en contra de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; 637/21-1, en contra de la Secretaría General de Gobierno; 640/21-1, en contra del Ayuntamiento de Guasave; y 643/21-1, en contra de la Secretaría de Salud.

Como punto 6, tenemos los acuerdos de desechamiento de los recursos de revisión relativos a los expedientes 655/21-1, 658/21-1, 661/21-1, 664/21-1, 667/21-1 y 670/21-1, 673/21-1.

Además, todos los que voy a mencionar de la Ponencia 2: 653/21, 656/21, 659/21, 662/21, 665/21, 668/21, 671/21, 674/21 y 686/21, todos -2.

Además, los siguientes acuerdos de desechamientos, todos del año 2021, de la Ponencia 3: 651, 654, 657, 660, 663, 666, 669, 672 y 675.

Como punto 7, los acuerdos de cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno relativos a los recursos de revisión en los expedientes números, todos 2021-1: 535, 553, 559, 562 y 565. Además, el expediente 209/21-2, 1032/20-3, 36/21-3, 132/21-3, 261/21-3, 267/21-3, 336/21-3, 339/21-3, y 450/21-3.

Como punto 8 del orden del día, están los acuerdos de incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno relativos a los recursos de revisión en los expedientes número 574/21-1, 577/21-1, 635/19-2, 101/20-2, 275/20-2, 566/20-2, 692/20-2, 983/20-2, 1016/20-2, 1028/20-2, 1067/20-2, 1156/20-2, 1338/20-2, 1407/20-2, y 419/20-2.

Además de los expedientes 347/21-1 y 422/21-2.

Como punto número 9, asuntos generales. Y, finalmente, el punto 10, clausura de la sesión.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Muchas gracias, gracias Licenciado Gustavo Reyes. Bien, una vez que han sido precisados los asuntos que veremos en la presente sesión, pido a la Comisionada y al Comisionado nos manifestemos de manera

económica si estamos de acuerdo con el orden del día, y a al Director Jurídico Consultivo que haga constar esta votación que de este acto se derive, Comisionados.

(Levantando la mano los Comisionados aprobando)

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado Presidente, hago constar que, por unanimidad de votos de los tres Comisionados presentes, vía remota, fue aprobado el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria número 37/2021, del día de hoy primero de septiembre del año 2021.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Gracias Licenciado. Una vez agotados los tres primeros puntos del orden del día, de nuevo le cedo el uso de la voz al Director Jurídico Consultivo para que dé lectura del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada anteriormente. Licenciado, tiene la palabra.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Gracias, Comisionado Presidente. Con el permiso del Pleno, en este punto solicitaría a los Comisionados la dispensa de la lectura del acta correspondiente a la sesión ordinaria 36/2021, celebrada el día viernes 27 de agosto del presente año, cuyo contenido fue hecho previamente de su conocimiento, con las observaciones correspondientes, si están de acuerdo.

Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega: De acuerdo.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: De acuerdo.

Comisionado José Luis Moreno López: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Hago constar Comisionado Presidente que, por unanimidad de votos de los tres Comisionados, se determina la dispensa de la lectura del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, cuyo contenido se procederá a firmarla y publicarla posteriormente en el portal oficial de esta Comisión.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Muy bien, gracias, gracias Director Jurídico. Agotado que ha sido el cuarto punto del orden del día, procederemos al desahogo de los asuntos para su discusión y votación. Corresponde en primera instancia pasar al punto número cinco del orden del día. Se trata de resoluciones de recursos de revisión relativos a un conjunto de expedientes. Se tratan de resoluciones que fueron analizadas, que fueron procesadas en cada una de las Ponencias que integran este órgano constitucional autónomo. Por lo cual daré lectura al número de expediente y el sujeto obligado contra el cual se interpuso cada uno de los recursos de revisión.

En primer término, tenemos el 548/21-2, este se interpuso en contra del H. Ayuntamiento de Culiacán. Enseguida el 551/21-2, en contra de la Secretaría de Turismo. Le sigue el 557/21-2, en contra del Instituto Tecnológico Superior de Guasave. En contra de este sujeto obligado, también es el recurso 560/21-2, es decir, el Instituto Tecnológico Superior de Guasave. Las dos siguientes resoluciones, recursos, se interpusieron en contra de la Coordinación de

Comunicación Social, para lo cual se integraron los expedientes 591 y 594, ambos /21-3. El 597/21-3, es un recurso de revisión interpuesto en contra de la Secretaría General de Gobierno del Estado. El 619/21-1, es un expediente integrado en contra del H. Ayuntamiento de Mazatlán. El 625/21-1, en contra de la Universidad Autónoma de Sinaloa. El 634/21-1, corresponde la Secretaría de Desarrollo Sustentable. El 637/21-1, en contra de la Secretaría General de Gobierno del Estado. Le sigue el 640/21-1, en contra del H. Ayuntamiento de Guasave. Y cerramos este bloque de resoluciones con un expediente número 643/21-1, este en contra de la Secretaría de Salud.

Queda a consideración de este Pleno las resoluciones anteriormente mencionadas. Yo pregunto a mis compañeros Comisionados si desean participar pronunciándose en alguno de estos expedientes.

(La Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega levanta la mano)

Ha pedido el uso de la Comisionada Liliana Campuzano.

(El Comisionado José Luis Moreno López levanta la mano)

Posteriormente el Licenciado José Luis Moreno, también el Comisionado, y también me anoto en este punto. Tiene el uso de la palabra la Comisionada Liliana Campuzano, adelante Comisionada.

Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega: Gracias Comisionado Presidente, con su venia estimado Comisionado José Luis Moreno López, Licenciado Gustavo Reyes. Buenas tardes. En los asuntos turnados a la Ponencia a mi cargo solicito a este Pleno que se hagan las anotaciones correspondientes debido a que corren como antecedentes e insumos para la elaboración de criterios de esta Comisión, al incluir como sustento para resolver el fondo de los expedientes.

En el caso del 548/21-2, en contra del H. Ayuntamiento de Culiacán, por sustentarse en el criterio orientador 02/20, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI por sus siglas, que a la letra dice:

“Declaración de incompetencia por parte del Comité cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante, y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, esta debe ser declarada por el Comité de Transparencia”.

Mientras que en el caso del expediente 551/21-2, en contra de la Secretaría de Turismo, se sustenta en el criterio orientador 03/17, también emitido por INAI, que establece:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 130, párrafo Cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentran en sus archivos o que estén obligados a documentar, de

acuerdo con sus facultades, competencias o funciones conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

“Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Finalmente, en el expediente 557/21-2, en contra del Instituto Tecnológico Superior de Guasave, se sustenta en un criterio orientador, en este caso el 04/19, del INAI, que determina:

“Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación e la información de su interés. Por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado”.

Es cuanto Comisionado, gracias.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Gracias Comisionada. Ahora cedemos el uso de la voz al Comisionado José Luis Moreno López, adelante Comisionado.

Comisionado José Luis Moreno López: Gracias Comisionado Presidente, con su permiso Comisionada Liliana, Gustavo, buenas tardes, En los asuntos turnados a la Ponencia a mi cargo, solicito a este Pleno que se hagan las anotaciones correspondientes debido a que corren como antecedentes e insumos para elaborar criterios de esta Comisión, al incluirse como sustento para resolver el fondo del siguiente expediente.

597/21-3, en contra de la Secretaría General de Gobierno. En este caso, se usaron dos criterios; uno de ellos es el 04/19, que ya fue expuesto por la Comisionada Liliana Campuzano, y me sumo a su posicionamiento que fue expuesto en el expediente 557/21-2. Y además, en el criterio orientador 01/17 del INAI, que señala:

“Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a la información a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción 7, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161/ fracción 7, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes mediante su recurso de revisión amplíen los alcances de las solicitudes de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, actualizándose en la hipótesis de improcedencia respectiva.”.

Así como en el artículo 183, fracción 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

“Artículo 183. El recurso será desechado por improcedente cuando: fracción 7, el recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión. En este caso, será desechado únicamente respecto a los nuevos contenidos”.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Muchas gracias Comisionado, con el permiso de ustedes también quiero hacer algunos planteamientos en razón con los expedientes turnados a la Ponencia a mi cargo. Es en relación a los asuntos que planteo, de igual manera solicito a este Pleno se hagan las anotaciones que correspondan debido a que corren como antecedentes e insumos para la elaboración de criterios de esta Comisión, al incluir como sustento para resolver el fondo de los expedientes.

Se trata del expediente 643/21-1, este se presentó en contra de la Secretaría de Salud, esto por sustentarse en el criterio orientador 01/20, emitido por el INAI, que a la letra dice:

“Actos consentidos tácitamente; improcedencia de su análisis. Si en un recurso de revisión la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas. Por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el instituto”.

Y en el artículo 134 de la Ley de Transparencia del Estado, que a la letra dice:

“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante en un plazo no mayor a cinco días, la fuente, pasos, lugar y forma en que pueden consultar, reproducir o adquirir dicha información”.

El artículo 140 señala:

“Cuando la Unidad de Transparencia determine la incompetencia del sujeto obligado para atender la solicitud de acceso a la información que le haya sido planteada, deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud, y en su caso determinar, orientar y señalar el informe debida al solicitante respecto del o los sujetos obligados competentes”.

Asimismo, en el expediente 619/21-1, en contra del Ayuntamiento de Mazatlán, por sustentarse en los criterios orientadores 01/20, al que acabo de dar lectura, y 03/17, también emitido por el INAI, del cual también se dio anteriormente lectura.

Por lo cual, en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, también hay que tener anotación respectiva, este artículo establece que:

“Todo procedimiento en materia de derechos de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentren en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados, de proporcionar información, no comprende el procesamiento de las mismas, ni en presentarla conforme al interés del solicitante, si esta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones”.

Hasta aquí la intervención en lo que corresponde a la Ponencia a mi cargo, lo cual pedimos se hagan las anotaciones respectivas en este punto. Doy la palabra al Licenciado Gustavo Reyes Garzón para que siga el desahogo de la sesión y dé lectura al sentido de las resoluciones que se están planteando en este Pleno, y posteriormente recoja la votación de este Pleno. Adelante Licenciado.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Gracias, Comisionado Presidente. Bueno, en este sentido, se está proponiendo en el expediente 548/21-2, en contra del Ayuntamiento de Culiacán, modificar la resolución administrativa impugnada, con las anotaciones correspondientes. En el expediente 551/21-2, en contra de la Secretaría de Turismo, se propone confirmar la resolución administrativa impugnada, con las anotaciones correspondientes. En el caso 557/21-2, en contra del Instituto Tecnológico Superior de Guasave, se revoca la resolución administrativa impugnada, con las anotaciones correspondientes. En el caso del expediente 560/21-2, también en contra del Instituto Tecnológico Superior de Guasave, en un sentido revocatorio. El expediente 591/21-3, en contra de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, en un sentido revocatorio. 594/21-3, también en contra de la Coordinación de Comunicación Social, en un sentido revocatorio. El expediente 597/21-3, en contra de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, en un sentido modificatorio, con las anotaciones correspondientes. El expediente 619/21-1, en contra del Ayuntamiento de Mazatlán, en un sentido confirmatorio, con las anotaciones correspondientes. El expediente 625/21-1, en contra de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en un sentido revocatorio. 634/21-1, en contra de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Sinaloa, en sentido modificatorio. El expediente 637/21-2, de la Secretaría General de Gobierno de Sinaloa, en sentido revocatorio. El expediente 640/21-1, en contra del Ayuntamiento de Guasave, en un sentido confirmatorio. Y finalmente el expediente 643/21-1, en contra de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, en sentido confirmatorio, con las anotaciones correspondientes. Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Muy bien, gracias, gracias Licenciado Gustavo, le pido realizar la votación de este Pleno respecto al sentido de las resoluciones que estamos proponiendo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: En este caso, Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: A favor.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega.

Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega: A favor.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado José Luis Moreno López.

Comisionado José Luis Moreno López: A favor.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado, hago constar que la totalidad de los recursos de revisión que se han puesto a consideración de este Pleno, han sido aprobados por unanimidad de votos de los integrantes presentes, vía remota, en esta sesión.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Muchas gracias, Licenciado Gustavo Reyes. Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el punto número seis, quiero hacer una mención respecto a las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias que realizamos los días lunes 30 y martes 31 de agosto que no fueron mencionadas, sí aparecen en el orden del día, pero sin embargo no las votamos, pediría al Licenciado Gustavo Reyes si con el permiso de los Comisionados, Liliana y José Luis, votar la dispensa de estas actas de las sesiones extraordinarias anteriormente mencionadas, para efectos de solventar este punto en esta sesión ordinaria. Licenciado Gustavo Reyes.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Sí, en este caso, al momento en que di lectura sobre la dispensa nada más mencioné la dispensa del acta correspondiente a la sesión ordinaria 36/2021, del día 27 de agosto, siendo también correcto haber señalado la correspondiente a las sesiones extraordinarias desarrolladas en fecha 30 y 31 de agosto de este año 2021. En ese sentido, pues también se pone a su consideración las dispensas de las mismas.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: De acuerdo.

Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega: De acuerdo.

Comisionado José Luis Moreno López: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Hago constar Comisionado Presidente, de nueva cuenta, que por unanimidad de votos se dispensó la lectura de la sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2021, y de las sesiones extraordinarias de fecha 30 y 31 de agosto pasado. Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Gracias Licenciado. Bien, vamos a continuar con el desahogo del orden del día, toca el punto número seis. Se trata de acuerdos de desechamientos. Son desechamientos de recursos de revisión relativos a los siguientes expedientes:

En primer término, tenemos el bloque correspondiente a Ponencia 1 con los números de expediente 655, 658, 661, 664, 667, 670 y 673, todos estos /21-1.

Continuamos con los desechamientos que propone este Pleno de la Ponencia 2, con los números siguientes: 653, 656, 659, 662, 665, 668, 671, 674 y 686, todos estos /21-2.

Y por último los correspondientes a la Ponencia número 3. Se trata de los expedientes 651, 654, 657, 660, 663, 666, 669, 672 y 675, todos /21-3.

Por lo cual, pido al Director Jurídico Consultivo de esta Comisión que levante el sentir del Pleno en este punto. Adelante Licenciado.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Gracias, Comisionado Presidente. Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega.

Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado José Luis Moreno López.

Comisionado José Luis Moreno López: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado Presidente hago constar que, por unanimidad de votos, los acuerdos de desechamiento mencionados en el punto seis del orden del día, han sido aprobados por unanimidad de los Comisionados presentes en esta sesión remota.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Gracias Licenciado. Vamos al punto número 7, se trata de acuerdos de cumplimientos. Son cumplimientos de las resoluciones emitidas por el Pleno relativas a los recursos de revisión en los expedientes que a continuación menciono: el 535, 553, 559, 562 y 565, estos /21-1. También tenemos el 209/21-2, el 1032/20-3. Y por último el bloque correspondiente a los números 36, 132, 261, 267, 336, 339 y 450, todos estos /21-3.

Queda a consideración de este Pleno la votación respecto a estos acuerdos de cumplimiento. Pido a nuestro Director Jurídico que levante la votación correspondiente, adelante.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Gracias Comisionado. Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega.

Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado José Luis Moreno López.

Comisionado José Luis Moreno López: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado Presidente hago constar que, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes en esta sesión ordinaria, los acuerdos de cumplimiento de las resoluciones emitidas relativos a los recursos de revisión que previamente han sido mencionados, fueron aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Gracias Director Jurídico. Vamos ahora al punto número ocho del orden del día, se trata de acuerdos de incumplimiento. Son incumplimientos de las resoluciones emitidas por este Pleno relativos a los recursos de revisión en los expedientes que a continuación mencionaré.

En primer término, tenemos el 574 y el 577, ambos /21-1. De igual forma están los acuerdos de incumplimiento que promete, que pone a consideración de este Pleno la Ponencia 2, y son los siguientes: 635/19-2; asimismo los números 101, 275, 566, 692, 983, 1016, 1028, 1067, 1156, 1338, 1407 y 1419, todos estos /20-2. Así como los números 347 y 422, estos últimos /21-2.

Queda pues a consideración de este Pleno la votación respectiva de estos acuerdos de incumplimiento. Le pido Director Jurídico Consultivo levantar la votación correspondiente, adelante.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Gracias Comisionado. Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega.

Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado José Luis Moreno López.

Comisionado José Luis Moreno López: De acuerdo.

Director Jurídico Consultivo Gustavo Reyes Garzón: Comisionado Presidente hago constar que la totalidad de acuerdos de incumplimiento mencionados por usted, relativos al punto ocho del orden del día, fueron aprobados por unanimidad de los Comisionados presentes en esta sesión remota.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Gracias Director Jurídico. Vamos ahora al punto número nueve del orden del día, se trata de asuntos generales. Por lo cual pregunto a mis compañeros Comisionados si desean participar en este bloque, Comisionada Liliana, Comisionado José Luis.

Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega: Sin asuntos que tratar en este punto, Comisionado Presidente. Gracias.

Comisionado José Luis Moreno López: Sin asuntos que tratar, Comisionado.

Comisionado Presidente José Alfredo Beltrán Estrada: Muchas gracias, Comisionados. De mi parte no hay tampoco asuntos que tratar en este apartado, por lo cual procederemos a continuar con el punto número 10 del orden del día, se trata de la clausura de la sesión.

Agotados que han sido todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las 14 horas con 30 minutos, del día primero de septiembre del año 2021. Muchísimas gracias Comisionada, Comisionado, Director Jurídico, buenas tardes, y nos vemos en la siguiente sesión ordinaria.